EVALUACION FACTOR ECONÓMICO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ICBF-SAMC-002-2026-MAG

De conformidad con el memorando N° **20264900000070753** por medio del cual se designa comité evaluador del proceso de selección de menor cuantía número **ICBF-SAMC-002-2026-MAG que tiene por objeto "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL MAGDALENA."** bajo mi condición de evaluador financiero, emito el presente informe de evaluación factor económico:

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Condición: Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

TRM de 24/09/2026: $ 3.264,39

Método Seleccionado: Media Geométrica

- **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Evaluaciónes Financieras

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ICBF-SAMC-002-2026-MAG

OBJETO: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL MAGDALENA"

EVALUACION ECONÓMICA MÁXIMO PUNTAJE

TRM: 3264,39 **METODO DE EVALUACION: MEDIA GEOMETRICA** **49,75**

No	OFERENTE	VALOR OFERTA HABILITADA	CRITERIO MENOR / MAYOR	PUNTAJE
1	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.	$ 10.902.968	*MENOR*	49,6272799
2	OCHOA CERA ANTONIO ALEJANDRO	$ 10.665.000	*MENOR*	47,4582730
3	PRAPAL CONSTRUCIONES S.A.S	$ 11.187.590	MAYOR	47,2784761

MEDIA GEOMETRICA	**$ 10.916.432**

NOTA 1: De acuerdo con el pliego de condiciones La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.
NOTA 2: Teniendo en cuenta que la TRM fijada por la superintendencia financiera para el dia 24 de septiembre de 2026 es $3264,39 y, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, el metodo de ponderación que corresponde para éste rango es **Media Geométrica.**

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0337086735100276

Generado el 25 de septiembre de 2026 a las 14:51:41

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/09/2026	$3,264.39

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 25 de septiembre de 2026

0337086735100276

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ana E. Portela N

ANA ESTELA PORTELA NOGUERA
Profesional Universitario Grado 9
ICBF Regional Magdalena

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma